



(24 JUL. 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA PARA DELEGAR UNAS FUNCIONES EN EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por el literal h del artículo 27, numeral 7° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y la resolución numero 1381 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se aprueban los estatutos de la Corporación y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, moralidad, eficacia y eficiencia y puede ejercerse mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las corporaciones autónomas regionales para otorgar concesiones, permisos autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que así mismo el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determina que las corporaciones autónomas regionales deberán imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que el artículo 29, numeral 7° de la Ley 99 de 1993 establece que corresponde al Director General de la Corporación delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de ciertas funciones previa autorización del Consejo Directivo conforme el literal h del artículo 27 de la misma ley.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de LA GUAJIRA con el objeto de ajustar la realidad de la Corporación, en materia de delegación de funciones, solicitó en sesión ordinaria del 24 de julio de 2009, al Consejo Directivo autorización para delegar en empleos del nivel directivo las funciones relacionadas con concesiones, permisos autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que con el fin de garantizar los principios rectores de la función pública el Consejo Directivo considera pertinente y oportuno autorizar a la Dirección General para delegar las funciones anteriormente relacionadas en empleos del nivel directivo

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, para delegar en empleos del nivel directivo las funciones relacionadas con concesiones, permisos autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"



(24 JUL. 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA PARA DELEGAR UNAS FUNCIONES EN EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General establecerá las condiciones y el alcance de la delegación de funciones que se autorizan en el presente Acuerdo y los controles necesarios para su debido ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los 24 días del mes de julio de 2009.


DANILO ARAUJO DAZA
PRESIDENTE


JOSÉ GREGORIO ROIS ZÚNIGA
SECRETARIO